1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Generalidades de la Entidad

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- fue creada por el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en el Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Alineado a lo anterior, se encuentra dentro de lo señalado en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, las funciones y responsabilidades asignadas a la entidad, entre las que se encuentra el dar respuesta a las consultas que realicen los interesados y/o participes, sobre la aplicación de normas de carácter general asociadas al sistema de contratación pública.

Ahora bien, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la norma en mención, se encuentra a cargo de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, entre otras, el diseñar, administrar y asegurar la adopción de sistemas de información que soporten el funcionamiento del Sistema de Compra Pública.

1.2. Justificación

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (ANCP - CCE) estableció dentro de sus objetivos estratégicos el: *(i) Incrementar el valor por dinero destinado a la compra pública. (ii) Promover la competencia en la compra pública. (iii) Ofrecer un sistema de e-Procurement de fácil acceso para los partícipes del Sistema de Compra pública que genere información confiable. (iv). Fortalecer las capacidades de los partícipes de la compra pública. (v). Gestionar conocimiento para los partícipes de la compra pública y para el equipo de trabajo de Colombia Compra Eficiente. (vi). Generar un ambiente de respeto a las reglas de juego y confianza entre los partícipes de la compra pública.*

Es por ello que a través de las dependencias que conforman la entidad se implemente y aúnan esfuerzos que permitan el desarrollo y cumplimiento de las responsabilidades misionales asignadas a la entidad, en este entendido es la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, la dependencia responsable conforme a lo señalado en el artículo 13 del decreto Ley 4170 de 2011, de llevar a cabo las siguientes funciones:

1. *Realizar estudios, diagnósticos, análisis estadísticos y en general recaudar y evaluar la información sobre los aspectos tecnológicos de las compras y contratación pública, y promover la articulación de los distintos aspectos legales y reglamentarios en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*
2. *Diseñar y proponer las bases técnicas para la contratación electrónica del sector público.*
3. *Gestionar e implementar los instrumentos tecnológicos que se requieren para los mecanismos de adquisición y de agregación de demanda, incluidos los acuerdos marco de precios y las subastas, entre otros.*
4. *Absolver consultas de carácter general sobre asuntos de competencia de la dependencia.*
5. *Desarrollar e implementar los instrumentos tecnológicos que faciliten a los oferentes una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, en coordinación con las demás dependencias de la Agencia.*
6. *Gestionar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), o el que haga sus veces.*
7. *Realizar las actividades para la integración del SECOP, o del sistema que haga sus veces, con el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, el Diario Único de Contratación Estatal y los demás sistemas de gestión contractual pública.*
8. *Proponer mecanismos para articular el SECOP con los sistemas electrónicos públicos que contengan información relacionada con el objeto de la Agencia.*
9. *Realizar las capacitaciones en materia de contratación pública electrónica con el apoyo de las demás dependencias y entidades pertinentes.*
10. *Proponer estrategias que permitan optimizar el aprovechamiento de la tecnología, la información y las comunicaciones en la Agencia.*

11. *Implementar y mantener los sistemas de información institucionales, la página web y desarrollar las políticas de gobierno en línea de la Agencia.*
12. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de las recomendaciones en el ámbito de su competencia.*
13. *Las demás funciones que se le asignen.*

En cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico es la dependencia responsable de desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos; por ello ha definido dos (2) macroprocesos que permiten el desarrollo de la función mencionada, dentro de los cuales se encuentra (i) Operaciones SECOP y, (ii) Gestión de Tecnologías de la Información.

El macroproceso de gestión de tecnologías de la información es responsable de generar directrices y lineamientos relacionadas con la gestión de TI de la Agencia, con base en las políticas dadas por el Gobierno Nacional, con el fin de atender las necesidades de la entidad y que soporte el cumplimiento de la estrategia y prioridades de la ANCP-CCE, para lograr las metas institucionales; todo lo anterior basado en soluciones tecnológicos que contemplen componentes de Gobierno y Estrategia de TI, información, sistemas de información, servicios tecnológicos y de uso y apropiación.

Es por ello que la Subdirección de Información y Desarrollo tecnológico cuenta con el grupo interno de trabajo de Sistemas de Información, el cual se encarga entre de diseñar sistemas de información, realizar las acciones relacionadas con la administración de bases de datos, asegurando la estabilidad de las mismas, la integridad de la información y la ejecución de las buenas prácticas, entre otras, es por ello que a través de la Resolución 293 de 2023 la cual sustituye y deroga la Resolución No 274 de 2023 dispone "*(...) Conformar los Grupos Internos de Trabajo en la Agencia Nacional de Contratación pública -Colombia Compra Eficiente-*" se define el grupo interno de trabajo de Sistemas de Información estará conformado por los siguientes cargos, así:

Denominación Cargo	Código Grado	Grado	No. de cargos

Gestor	T1	15	01 (UNO)
Analista	T2	6	02 (DOS)
Analista	T2	4	03 (TRES)
TOTAL			06 (SEIS)

Alineado a lo anterior y conforme a lo señalado en el artículo 16 de resolución 278 de 2023 (...) por la cual se consigna la creación y funciones de los grupos internos de trabajo de la Agencia Nacional de contratación pública- Colombia Compra Eficiente, se encuentra a cargo El Grupo Interno de Seguridad de la Información e Infraestructura de TI, entre otras las siguientes funciones y responsabilidades :

(…)

4. Diseñar sistemas de información que cumplan arquitectónicamente con los requerimientos no funcionales tales como desempeño, portabilidad, interoperabilidad e integridad.

5.Implementar sistemas de información que cumplan con buenas prácticas de código seguro y eviten el impacto de prácticas de fraude.

6.Realizar las acciones pertinentes para que los sistemas de información mantengan de manera permanente un ciclo de gestión de cambio, orientado a cumplir con los requerimientos vigentes de la Agencia

7.Realizar mejoramiento continuo de los sistemas de información buscando siempre aumentar de manera planeada la reutilización de código, la reusabilidad de componentes de software y el desacoplamiento de los mismos que permita facilitar cada vez más su administración.

(…)

Es por lo anterior que la subdirección de IDT es la responsable de brindar el soporte tecnológico a la Agencia, en este sentido, todas las herramientas tecnológicas incluyendo los sistemas de información que ha implementado la entidad tiene un acompañamiento técnico y operativo articulado de manera transversal por el IDT, cuya finalidad se enmarca en optimizar al uso de TI (tecnologías de la información) a través del sostenimiento de las mismas.

El presente proyecto de contratación es cobijado por recursos de inversión de la Entidad, para este caso, hace parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, en el cual se estableció como uno de sus objetivos generales "*incrementar el valor por dinero que obtiene el estado en la compra pública nacional*", el cual tiene como uno de sus productos el "*generar servicio de información para la compra pública*" y cuya actividad se describe como "*operar de forma sostenible todos los módulos del SECOP*".

Ahora bien, de conformidad con los artículos 23 y 74 de la Constitución Política de Colombia, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta solución, e igualmente acceder a los documentos que establezca la ley.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, las autoridades deben reglamentar el trámite interno de las peticiones que les corresponda resolver y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo, es por ello que el Título IV sobre "*De las garantías al ejercicio del derecho de acceso a la información*" de la Ley 1712 de 2014, garantiza el acceso a la información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece la ley y la Constitución.

La Ley 594 de 2000, "*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos*", la cual establece que: "*El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística*", y el artículo 12 ibidem señala: "*Responsabilidad: La Administración Pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos*"; Así mismo señala en su artículo 19, de manera expresa que las entidades del estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de archivos.

Es por lo anterior, que la ANCP-CCE, en vigencia 2014 suscribió el contrato CCE-105-4G-2014 , cuyo objeto correspondía a: "*El licenciamiento a perpetuidad del software de Gestión Documental MEMEX en SharePoint, su instalación y configuración en los servidores de Colombia Compra Eficiente y los servicios de soporte*". en el cual la entidad adquirió a perpetuidad el licenciamiento y software del aplicativo en mención.

Que desde el 28 de julio de 2015, la ANCP-CCE ha suscrito con IOIAP SAS, los contratos No. CCE-262-4G-2015 , CCE-404-BID-2016, CCE-539-BID-2017 , CCE-695-4G-2018, CCE-837-4G-2019 , CCE-114-4H-2020 CCE-177-4H-2020 , CCE-069-4C-2021, CCE-202-4H-2021, CCE-063-4C-2022, CCE-038-2023, con el fin de que preste sus servicios de soporte técnico y mantenimiento evolutivo para el sistema de gestión documental -POXTA, bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el literal g) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en atención que es el titular de los derechos patrimoniales de autor de los softwares del sistema de gestión documental POXTA.

En ese sentido y dando cumplimiento a lo estipulado en la norma en mención, la entidad a través del software denominada ahora POXTA y antes conocido como MEMEX, lleva a cabo su proceso de gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) y administra su gestión documental conforme a la norma que lo regula.

Es de resaltar que la herramienta denominada POXTA, cuenta con:

- **Funcionalidades:**

a. Automatiza el proceso de transferencia y eliminación documental.
b. Permite la creación de metadatos personalizados, y los asocia de manera ágil al expediente o al tipo documental que no requiere desarrollo.
c. Armoniza expedientes físicos y electrónicos a través de funcionalidades, que permiten controlar su ubicación para ambos tipos.
d. Genera Hash a cada documento incluido en el expediente, para garantizar su integridad.

En vigencia 2020, se llevó a cabo el proceso de migración a la nube computacional, por lo que IOIP SAS brindo un servicio integral Saas (software como un servicio); Es por ello que IOIP SAS es el responsable de la infraestructura en Windows Azure, la cual permite soportar las operaciones y administración de la aplicación y POXTA (TRAMITEX), es decir un hospedaje web de aplicaciones incluyendo el servicio de base de datos y la administración de la plataforma obteniendo los siguientes beneficios:

- Mejor desempeño de la plataforma, elaborando actividades de depuración y optimización

- Medir asertivamente el crecimiento en el almacenamiento de los documentos y de las bases de datos de contenido
- Generar un ambiente de pruebas, que permita realizar las actividades necesarias para garantizar un óptimo despliegue en ambiente productivo.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo el uso masivo de las nuevas TIC, la implementación de las normas técnicas de calidad, seguridad y control, las cuales demandan acceso oportuno, efectivo y seguro a la información que produce la entidad en cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, se evidencia la necesidad de promover la eficiencia y actualización en la administración de los datos digitalizados, y el sistema de (PQRSD) con él cuenta la entidad a través del software POXTA.

Aunado a lo mencionado, es a través del sistema de (PQRSD), que la entidad pone a disposición de los partícipes del sistema de compra pública y de la ciudadanía en general el mecanismo de acceso a la información, y el medio por el cual se puede manifestar, censurar y/o dar propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.

Es por lo anterior que la entidad requiere garantizar la continua y debida prestación del servicio de soporte técnico y administración de la infraestructura de la plataforma , por lo que debe contar con las correspondientes actualizaciones a las que haya lugar, al igual que el mantenimiento del software, pues es fundamental para la priorización de las necesidades, mejorar la capacidad del sistema, eliminación de funciones obsoletas y encaminarse a la optimización de procesos, esta es una actividad que debe efectuarse permanentemente con el fin de garantizar la continuidad y funcionalidad del servicio.

Lo anterior en concordancia a que los derechos del software son de propiedad de la compañía IOIP S.A.S, lo cual impide la modificación de la arquitectura de la plataforma por parte de un tercero.

Es así que se establece, que, para dar solución a la necesidad anteriormente descrita, es fundamental seleccionar a la persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato a suscribir. Para el caso es necesario señalar que la compañía IOIP S.A.S, cuenta con la idoneidad y

experiencia requerida y es el titular de los derechos patrimoniales de autor de los siguientes softwares POXTA 2013, MEMEX 2013 YTRATOX 2016, en el territorio nacional de Colombia con una duración entre cinco (5) años y diez (10) años, conforme a contrato de TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES certificado de registro de actos y contratos del 31 de mayo del 2019, razón por la cual, la empresa IOIP S.A.S., es el único proveedor autorizado para ejecutar el objeto del presente contrato.

Finalmente, es preciso señalar que No hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, específicamente, por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015, 1009 de 2020 y a su vez el Decreto por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto para a la vigencia correspondiente, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. RECURSOS DE INVERSIÓN

CDP:	36423
Proyecto	Incremento de valor por dinero que obtiene el Estado en la compra pública nacional
BPIN	2017011000419
Objetivo Especifico	Promover el uso de las herramientas de e-procurement del Sistema de Compra Pública
Producto	Servicio de información para la compra pública como medio para apoyar el sistema electrónico de compra pública
Actividad	Operar de forma sostenible todos los módulos del SECOP
Rubro	C-0304-1000-2-0-0304009-02-0

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. Objeto del contrato

Contratar los servicios de soporte técnico y administración de la infraestructura de la plataforma que gestiona las solicitudes de los usuarios del sistema de compra pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

3.2. Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
81000000	81110000	81111500	81111508	Servicios de implementación de aplicaciones

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

No se requiere tarjeta profesional
(régimen de inhabilidades y compatibilidades, libreta militar, seguridad social, etc)

3.4. Obligaciones especificas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Prestar el servicio de licenciamiento y las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del software POXTA, a través de la administración y soporte de la operación de la plataforma de gestión documental y de correspondencia.

2. Brindar los servicios de Infraestructura del aplicativo que permita:
   - Suministrar la infraestructura tecnológica necesaria para operar la plataforma de gestión documental y correspondencia.

- Garantizar la infraestructura necesaria para el funcionamiento del gestor documental POXTA, de modo que no haya fallas en el sistema asumiendo el costo para ello.
- Generar un ambiente de pruebas, que permita realizar las actividades necesarias para garantizar un óptimo despliegue en ambiente productivo.

3. Prestar los servicios de soporte del aplicativo POXTA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Brindar soporte necesario para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma de gestión documental POXTA en horario 8x5 de lunes a viernes a través de los canales telefónico y correo electrónico a la ANCP-CCE.
- Informar y asesorar a la ANCP-CCE en el uso, instalación, configuración y la solución de problemas de la plataforma.
- Solucionar todos los incidentes o problemas que se presenten durante la operación de la plataforma de gestión documental -POXTA dentro de los tiempos indicados en la siguiente tabla:

Severidad	Definición	ANS Tiempo de solución
Crítico	• El uso en producción se detiene o están gravemente afectados y no se puede razonablemente seguir trabajando • Experimenta una pérdida completa del servicio • La operación es una misión crítica para el negocio y la situación es una emergencia.	2 horas
Urgente	• Experimenta una pérdida grave de servicio • Características importantes no están disponibles sin solución aceptable, sin embargo, puedan continuar las operaciones en una forma restringida.	4 horas
Prioritario	• Experimenta una pérdida de servicio menos grave con respecto a la categoría urgente. El impacto es un inconveniente, que pueden exigir una solución para restaurar la funcionalidad.	12 horas

Consulta	• Que se solicite asesoramiento, información, documentación, o sugerir una función de software de mejora, de la experiencia de uso sin pérdida de servicio.	24 horas

4. Entregar un informe mensual durante la vigencia del contrato, con las siguientes columnas: usuario que reporta, descripción, fecha de solicitud, fecha de cierre del caso, estado del requerimiento, severidad, tiempo de solución en horas, indicar si cumplió con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), observaciones y responsable actual del requerimiento al generar el respectivo documento.

5. Cumplir con el cálculo del cumplimiento del ANS para el servicio de soporte técnico en el ambiente de producción de la plataforma, el cual se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ANSsoporte=(\sum incidentesdelperiodosolucionadosatiempo/\sum incidentesdelperiodo)\times 100\%$$

6. El contratista incurrirá en los siguientes descuentos por el incumplimiento en los ANS mensuales de los servicios de soporte técnico de la siguiente manera:

ANS	Descuento sobre el valor del servicio facturado mensualmente
100%>ANS>90%	0%
90%>ANS>80%	5%
80%>ANS > 70%	10%
70%>ANS > 60%	15%
60%>ANS > 50%	20%
50%>ANS	30%

7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, si está obligado a facturar electrónicamente, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

3.5. Condiciones generales de ejecución

3.5.1. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre de 2023**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5.2. Domicilio y Lugar de Ejecución: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

3.5.3. Supervisión: Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (e) o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del proceso de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

3.5.4. Gastos de Desplazamiento: NO aplica.

3.5.5. Derechos patrimoniales de Autor: Todos los derechos de autor o conexos, incluyendo eventuales derechos de propiedad industrial, relativos a cualquier desarrollo, en la plataforma, efectuado por el Contratista, y que fueron realizados y pagados por petición de la ANCP-CCE y exclusivamente customizados para esta, son propiedad de la ANP-CCE. Se incluyen todos los materiales y documentos disponibles por el Contratista, así como cualquier código y material informáticos concebido, desarrollado o ejecutado por el Contratista en desarrollo del objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En atención a que se trata de un oferente exclusivo, la modalidad de selección es contratación directa debidamente establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del

Decreto 1082 de 2015, señala que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio ***(…) por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.*"** (Negrilla y subrayado fuera del texto). Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Es de indicar que la empresa OI INNOVATION PLACE SAS, identificada con NIT 900.595.921-6, cuenta con el Certificado de Registro de Soporte Lógico (software) expedido por el Ministerio del Interior Dirección nacional de Derechos de Autor de fecha 13 de mayo de 2014, el cual de conformidad con lo previsto en la ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor, se considera como una creación pública del dominio literario.

Que mediante certificado de registro de actos y contratos del 31 de mayo del 2019, la empresa OI INNOVATION PLACE S.A.S. y al firma IOIP S.A.S., identificada con NIT. 901.257.606-5 suscribieron contrato de TRANSFERENCIA DE DERECHOS PATRIMONIALES cuyo objeto es la cesión de derechos patrimoniales de autor sobre los siguientes software: POXTA 2013, MEMEX 2013 YTRATOX 2016, en el territorio nacional de Colombia con una duración entre cinco (5) años y diez (10) años, razón por la cual, la empresa IOIP S.A.S., es el único proveedor autorizado para ejecutar el objeto del presente contrato.

En este orden de ideas, es la empresa **IOIP SAS.,** la única actualmente que está en condiciones de ejecutar el objeto del presente proceso por ser por ser distribuidor exclusivo en el territorio nacional de Colombia, aspecto que se enmarca dentro de lo señalado por la ley respecto de esta modalidad de contratación directa.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del

cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Teniendo en cuenta que se trata de un oferente exclusivo, la modalidad de selección es contratación directa, debidamente establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Se evidencia también, que no existen Acuerdos o Convenios Marco de Precios para adquirir lo solicitado en el estudio previo técnico.

Adicional a lo anterior, concurre la no existencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 literal g del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que señala la Modalidad de contratación Directa y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la cotización solicitada y aportada por la empresa **IOIP SAS**, para la prestación del servicio de soporte técnico y administración de la infraestructura de la plataforma que gestiona las solicitudes de los usuarios del sistema de compra pública, asi:

Servicio	Periodo	Cantidad	Unidad	Valor Unitario sin IVA	IVA	Valor Total con impuestos incluidos (en caso que aplique
Servicio de SaaS POXTA	1 de agosto al 30 de noviembre de 2023	4	Mes	$ 6.676.876	N/A	**$ 26.707.504**
						$ 26.707.504

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de

SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 6.676.876).

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la ANCP-CCE.

5.1. Valor del contrato

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/L ($ 26.707.504)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

5.2. Forma de pago:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

A. Cuatro (4) pagos iguales a partir de **01 de agosto de 2023** hasta **30 de noviembre de 2023** cada uno por un valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 6.676.876).**

Nota 1: Cada pago se realizará previa autorización del supervisor del contrato conforme a lo indicado en el Manual de Contratación y a la guía de supervisión e interventoría.

Nota 2: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura (si aplica) y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información Presupuestal.

El pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el área de Presupuesto.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se solicita contratar directamente los servicios de IOIP S.A.S, quien es el titular de los derechos patrimoniales de autor de la herramienta de gestión documental POXTA, por lo tanto, dicho proveedor es el único que tiene el acceso al código fuente y tiene el perfil especializado para prestar los servicios de: (i) administración de la plataforma y (ii) soporte de la plataforma.

Por lo tanto, en razón a que IOIP S.A.S es el titular de los derechos patrimoniales de autor del sistema POXTA tal y como consta en el Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido por la Oficina de registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, registro consignado en el Libro 11, Tomo 134, Partida 34 del 31 de mayo de 2019, la ANCP-CCE requiere contratar de manera directa, la ejecución del objeto del contrato descrito en este documento con IOIP S.A.S.

Teniendo en cuenta que se trata de la selección de un contratista por no existir pluralidad de oferentes, se establece que la empresa IOIP SAS., se encuentra en condiciones de distribuir los servicios de soporte, renovación y actualización para el Software **POXTA .**

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Tabla de análisis de riesgo

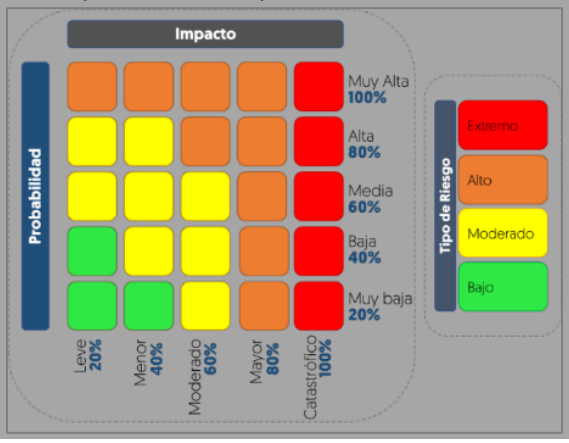
[illegible]	1	2	3
Clase	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Problemas asociados a la operatividad del contrato, tales como equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	El contratista no responde oportunamente las solicitudes realizadas por CCE.	Posibles indisponibilidades no planeadas de la herramienta asociada con inconvenientes técnicos que surjan.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Se generarían retrasos en las respuestas, ante notificación de fallas en la herramienta. Posibles quejas y reclamos y aumento de volumen de PQRS en la Entidad	Fallas en la herramienta y afectación de ANS	*Inconformidad por parte de los usuarios al no tener disponible la plataforma *Afectaciones reputacionales para la entidad
Probabilidad	2	2	3
Impacto	Menor	Menor	Moderado
Valoración del riesgo	5	5	4
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Cumplimiento estricto al plan de trabajo	Cumplimiento a los ANS para compartir información	Planear los mantenimientos evolutivos los fines de semana. Realizar pruebas técnicas y funcionales a la herramienta.
Impacto después del tratamiento: Probabili	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	Menor	Menor	Menor
Impacto después del tratamiento: Valoraci	4	4	4
Impacto después del tratamiento: Categorí	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista	ANCP-CCE y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio	Suscripción del Contrato	Suscripción del contrato
Fecha estimada en que se completa el	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitor	Seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del supervisor	Seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del supervisor	Seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del supervisor
Monitoreo y revisión: Periodici dad ¿Cuándo	Permanente	Mensual	Mensual

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Posibles indisponibilidades de la herramienta.	*Inconformidad por parte de los usuarios al no tener disponible la herramienta. *Afectaciones reputacionales	3	Moderado 6	Riesgo Alto	Contratista – ANCP-CCE	Realizar monitoreo de eventos de seguridad.	2	Menor	4	Riesgo bajo	Si	ANCP-CCE	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Divulgación no autorizada que permita la utilización indebida de la información.	Afectaciones reputacionales para la entidad. *Posible pérdida de datos personales.	2	Menor 5	Riesgo Bajo	Contratista –	Realizar monitoreo de los sistemas de seguridad de la herramienta, e implementación de políticas de seguridad dirigida a personal humano con acceso a la información de la herramienta.	2	Menor	4	Riesgo bajo	Si	NCP-CCE y Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente

Fuente: Manual metodológico del sistema de administración de riesgos 2021

*La valoración del riesgo es el resultado de la sumatoria de la probabilidad más el impacto, según el mapa de calor, del Manual metodológico del sistema de administración de riesgos de la ANCPCCE 2020.

Ilustración 1. Mapa de calor para la identificación de riesgos



Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad exigirá póliza de conformidad al artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

1. Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

2. Calidad del servicio, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Rol:	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Hernán Lozano Ochoa	Funcionario	
Revisó:	Alfonso Covaleda Salas	Contratista	

Aprobó:	Carlos Toledo Flórez	Subdirector IDT (e)	

1. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO		Versión vigente del documento:			11
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
06	17/08/2021	Se agrega la Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramirez Vega Analista T2-06 Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
07	28/10/2021	Se agrega el siguiente párrafo a la cláusula primera de GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
08	19/11/2021	Se incluyen especificaciones técnicas y jurídicas dentro de la justificación del documento, se elimina la sección de categorías del cuadro de Riesgos y la cláusula de desplazamientos del contratista. Se elimino el cuadro de contratos de cada subdirección.	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General

09	18/01/2022	Se incluye la siguiente obligación general: Actualizar de manera inmediata en los sistemas de información pertinentes los documentos que sirvieron de soporte para su contratación, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. De esto, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato Se agrega una cláusula En cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Presidencial 1 del 17 de enero de 2022 Se agrega una garantía si el contratista cuenta con más de dos contratos.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15 Milena Duran Paez Gestor 11	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
10	28/12/2022	Se ajusta la descripción de la necesidad, limitándolo a lo especifico de cada área y grupo interno en concreto. Se establece el alcance del objeto a contratar con sus respectivas especificaciones técnicas. Se omiten mencionar las obligaciones generales de los contratistas. Se incluye la designación de supervisión. Se establecen criterios objetivos para el estudio del sector o de mercado. Se relacionan los requisitos de idoneidad del perfil a contratar. Se establece la no necesidad de la póliza de garantía. Y en términos generales se ajusta el documento a los 8 puntos que establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.1del decreto 1082 de 2015.	Jose Fuentes Rosado. Contratista SG	Juvenal Barbosa Ortega. Gestor T1 grado 15 • Dirección General	William Renan Rodriguez. Secretario General
11	27/04/2023	Se ajusta el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Dejando más claro los temas de justificación con el fin de facilitar el diligenciamiento del documento. Se agrega el ítem 2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL en el ítem 3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN se agregan los numerales 3.5.4 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO y 3.5.5 DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR. Por la implementación de la tabla de	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico Asistencial T12	Ronald Gordillo Álvarez Coordinador del Grupo interno de Gestión Contractual, Asuntos	William Renan Rodríguez Secretario General

		honorarios se ajusta el ítem 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN agregando la información para relacionar la tabla según el proceso contractual. En el ítem 7. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO se le agrega la normativa relacionada como el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el link donde se encuentra el manual de cobertura de riesgos de la ANCP-CCE. En el ítem 8 GARANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN se establece la necesidad de requerir pólizas y las excepciones en el caso de no hacerlo. Se agrega el ítem 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.		Legales y Judiciales	